



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **con el fin de revocar el numeral quinto del Auto Interlocutorio No. 1115 del 19 de Mayo de 2023.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Dos (02) de Junio de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00077-00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS GALLEGO GÓMEZ
DEMANDADOS	COLPENSIONES y OTROS
ASUNTO	REVOCA Y TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1228

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada **AFP COLFONDOS S.A.** fue notificada del auto admisorio de la demanda al correo electrónico jemartinez@colfondos.com.co, siendo el correcto procesosjudiciales@colfondos.com.co, como lo indica el Certificado de Existencia y Representación de esta entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene notificada por conducta concluyente a la **AFP COLFONDOS S.A.** y, en vista de que el escrito de contestación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del

Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como lo indicado en el Decreto 806 de 2020, actualmente en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se revocará el numeral 5 del Auto Interlocutorio No. 1115 del 19 de mayo de 2023, y se tendrá por contestada la demanda por parte de esta entidad.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el numeral 5 del Auto Interlocutorio No. 1115 del 19 de mayo de 2023, publicado en el Estado 052.

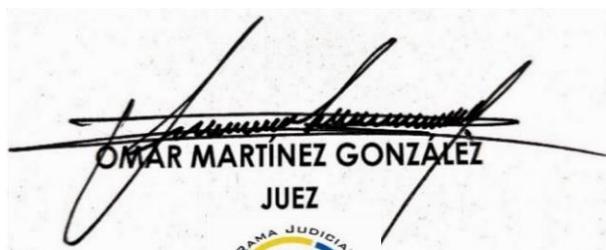
SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la accionada **LA AFP COLFONDOS S.A**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la accionada **LA AFP COLFONDOS S.A.**

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

C.G.P.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **05 de Junio de 2023**

En **Estado No. 058** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA